

DECRETO N° 2.561.-

=====

LA REINA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTOS: El Memorandum N° 1.624, de fecha 19 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decreto alcaldicio por exención de pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a nombre de doña Amadora de las Mercedes Farias Farias; el Artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Carta de la persona antes mencionada, que adjunta antecedentes para solicitud de exención de pago de derechos de aseo domiciliario; el conforme del Señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. EXIMESE por dos años del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, en relación a la situación planteada por el caso social que constituye **DOÑA AMADORA DE LAS MERCEDES FARIAS FARIAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la propiedad ubicada en [REDACTED] ROL 03406-042, informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su Memorandum N° 1.624, de fecha 19 de Noviembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

